



|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Código:</b> VEX-7.1 FZYE 12      | Página 1-4   |
| <b>Fecha de Emisión:</b> 30/09/2013 | <b>Fecha de Revisión:</b> 30/09/2013                 |
|                                     | <b>Nº de Revisión:</b> 1                             |
| <b>Elaboró:</b>                     | Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable |
| <b>Aprobó:</b>                      | Secretaria de Extensión y Difusión/Dirección         |



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INCA RURAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO DE REGIONAL NOROESTE, EL C. JOSE LUIS CASTILLO LUNA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, QUIENES SERÁN REFERIDAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SUGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN", en su artículo 4º, cuarto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma "CONSTITUCIÓN" determina, en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como estrategia general elevar la productividad de la economía nacional como medio para mejorar la condición de vida de las y los mexicanos.

De manera particular El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como una Meta Nacional la de un México Próspero, a fin de contribuir a la creación de condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, desarrollando las capacidades para generar empleo, incrementar los índices de competitividad y avanzar en la democratización de la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, generando alto valor a través de la integración de las cadenas productivas locales.

En esta perspectiva, dentro de los 8 pilares que habrán de orientar las acciones de la "SAGARPA", el papel que el "INCA RURAL" se propone desempeñar, se enmarca de manera importante en los siguientes aspectos: El desarrollo de clústeres, para incorporar a pequeños productores en un nuevo esquema de asociatividad productiva; Impulso a la investigación aplicada y al desarrollo tecnológico para la innovación; y el desarrollo de proyectos estratégicos por entidad y región.

*[Handwritten signatures and initials]*



- II.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, acredita su personalidad con las actas del Consejo Universitario número 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.
- II.5 Que el **M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Zootecnia y Ecología, acreditando su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 479 de fecha 25 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología para el período comprendido de 2010 a 2016.
- II.6 Que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes número UAC681018EG1.
- II.7 Que manifiesta su interés en participar como institución y actuar como Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales "CECS" de los Proyectos Integrales de Capacitación en el estado de Chihuahua.
- II.8 Que para los efectos del presente documento señala como domicilio el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Con base en las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Colaboración, al tenor del siguiente:

#### FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 3 fracción II, 14 primer párrafo, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, anexo 24; 1º, 4, 45, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial el 11 de febrero de 2013, en los Estatutos Sociales de "EL INCA RURAL" y de la normatividad que rige a "LA UNIVERSIDAD", las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO.

Conjuntar acciones para que la "LA UNIVERSIDAD" desarrolle los servicios de seguimiento y evaluación en el marco de sus atribuciones como Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS) en el estado de Chihuahua, con base en las Reglas de Operación 2013 de la SAGARPA, en particular a lo establecido en el Concepto de Apoyo d2 a las acciones emprendidas, en el marco del Programa Integral de Capacitación por las siguientes organizaciones:



**SEGUNDA.- DE LAS ACCIONES:**

Para lograr dicho objetivo, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- 1) Seleccionar y asignar el personal con los perfiles y requerimientos necesarios para garantizar el seguimiento de los servicios que brinden los Proveedores Académicos a la población beneficiaria de los PIC d2 2013 en el Estado de Chihuahua.
- 2) Garantizar la participación del personal seleccionado en los procesos de formación programados de manera conjunta con "EL INCA RURAL".
- 3) Identificar las necesidades de los Proveedores Académicos (P.A.) para apoyar el desarrollo de sus funciones en la promoción, extensión, consultoría y diseño estratégico, en el marco de los Grupos Técnicos Distritales de Cooperación Territorial (GTDCCT).
- 4) Evaluar el desempeño de los P. A. con fines de Acreditación a partir de los resultados de aprendizaje generados en los beneficiarios a fin de asegurar la calidad de los servicios.
- 5) Presentar los avances en el seguimiento de los servicios que brinden los Proveedores Académicos a partir de los resultados y el avance en los PIC d2 2013, en la Comisión Estatal del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.
- 6) Establecer los acuerdos necesarios con los Coordinadores Estatales SENACATRI, para programar las acciones de seguimiento.
- 7) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios a "EL INCA RURAL" para dar acompañamiento y seguimiento al CECS.
- 8) Cumplir con los requerimientos para las acreditaciones de los Proveedores Académicos correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- 9) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna y externa conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determinen.
- 10) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación soporte de los recursos autorizados y la documentación que en los términos de este instrumento reciba y genere por un periodo no mayor a cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.

Con motivo de lo anterior "LA UNIVERSIDAD" entregará a "EL INCA RURAL" las siguientes evidencias de la operación del PIC d2 2013:

- Reportes mensuales de seguimiento de las acciones convenidas con las organizaciones a través del Sistema de Información Virtual (SIV).
- Reporte del cumplimiento de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico, establecidas en las Reglas de Operación 2013, de los Programas de la "SAGARPA", para el Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.
- Informes físicos y financieros mensuales de los avances en la ejecución de las acciones objeto de este convenio.

\*ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*



autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA.- FINIQUITO.**

Una vez terminado los efectos del presente documento o de los que del mismo se deriven, las "PARTES" están conformes en suscribir el acta de cierre finiquito correspondiente, de acuerdo con el informe final presentado por "LA UNIVERSIDAD" y en donde "EL INCA RURAL" se dé por satisfecho de las acciones ejecutadas.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA.**

Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMASÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluida las obligaciones emanadas del mismo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2013.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, "LAS PARTES" firman el presente Convenio de Colaboración en cuatro tantos originales en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a los 30 días del mes de septiembre de 2013.

POR "EL INCA RURAL"

C. JOSÉ LUIS CASTILLO LUNA  
DELEGADO REGIONAL NOROESTE

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
RECTOR

M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA